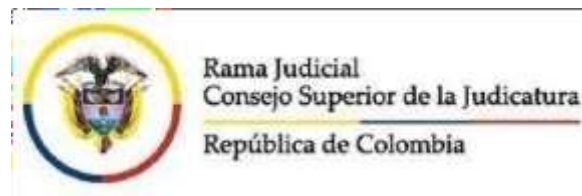


Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, 14 de marzo de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Fíjese la hora de las **DOS (2:00) DE LA TARDE DEL PRÓXIMO DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en los artículos 372 y 373 en concordancia con el 392 del C.G.P.

1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

1.1 DOCUMENTALES: Dar el valor probatorio en su debida oportunidad, a las allegadas con la demanda y la contestación del traslado de excepciones.

1.2 TESTIMONIALES

Oír en declaración a Hernán Prada Bayona, Diego Alexander Olava, Reynaldo Olave Ascencio, Nelly Rosas Camacho, Gina Vanessa García Aguilar, Hernán Darío Montero Gómez, Guillermo Ernesto Acuña Muñoz

Oír en declaración al menor Santiago Olave Moreno y al Señor Duarte Ríos Pablo Antonio – Para el caso del menor debeá oficiarse a la Comisaria de familia para que disponga el acompañamiento al menor en audiencia.

INTERROGATORIO DE PARTE a Oscar Mauricio Olave Rosas y Mónica Rocio Moreno Almeida

1.3 PRUEBA PERICIAL valoración psicológica y psiquiátrica con pediatría forenses infantil, a favor del menor SANTIAGO OLAVE MORENO con NUIP 1.097.115.192 para que realice un reconocimiento científico forense y establezca si presenta daño psicológico y psiquiátrico por violencia

2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

2.1 DOCUMENTALES: Dar el valor probatorio en su debida oportunidad, a las allegadas con la contestación de la demanda.

2.2 TESTIMONIALES

Oír en declaración a Martha Palacios, Diana Marcela Durán Acevedo, Diana Liseth Rueda, Luz Marina Rojas Durán, Yina Estefani Sepulveda Blanco, Pablo Antonio Duarte, Leyder Liliana Marín Rojas, Mónica Viviana Sarmiento, Euliry Emilce Rojas González.

2.3 INTERROGATORIO DE PARTE a Oscar Mauricio Olave Rosas.

2.4 PRUEBA PERICIAL por medicina legal los progenitores del menor, OSCAR MAURICIO y MÓNICA ROCÍO, con el objeto de establecer si presentan algún tipo de afectación psicológica por violencia dentro de la familia.

3. DE OFICIO

- 3.1 Oficiar a la Comisaria de Familia de Lebrija para que a través del grupo interdisciplinario o trabajador(a) social, visite la residencia del señor OSCAR MAURICIO OLAVE ROSAS adulto mayor, ubicada en la carrera 5 número 110-44 barrio la popa, Municipio de Lebrija, con el fin de establecer las condiciones familiares, sociales y económicas que reside el menor SANTIAGO OLAVE MORENO NUIP 1.097.115.192.
- 3.2 Oficiar a la Comisaria de Familia de Lebrija para que a través del grupo interdisciplinario o trabajador(a) social realice visita domiciliaria para verificar establecer con certeza las condiciones socio económicas que vive la señora MÓNICA ROCÍO MORENO ALMEIDA, en su nueva dirección del Barrio Provenza de la ciudad de Bucaramanga en la carrera 21 A número 108-14 segundo piso.
- 3.3 Oficiar a la fiscalía general de la nación, con el fin que certifique si el señor OSCAR MAURICIO OLAVE ROSAS adulto mayor, identificado con la cedula de ciudadanía 1.098.614.949 expedido en Bucaramanga, tiene algún tipo de proceso penal por el cual se le investiga en caso afirmativo, se certifique el número de proceso, clase de delito, fecha de los hechos, víctima y etapa del mismo.
- 3.4 Oficiar a la fiscalía primera local del municipio de Lebrija para que informe y certifique en qué etapa se encuentra la investigación penal bajo el radicado 680016000160-2022-65675 que allí se adelanta contra la señora MONICA ROCIO MORENO ALMEIDA mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.099.368.642, clase de delito, victima, noticia criminal y quien es el denunciante.
- 3.5 Oficiar a la fiscalía 10 seccional de Bucaramanga grupo de investigación y juicios dirección seccional de Santander, para que certifique etapa del proceso, nombre e identificación del indiciado, tipo de delito, hechos relacionados, nombre de la víctima, y ordenes que se han impartido dentro del proceso penal bajo la notifica criminal 680016000160-2022-65666.
- 3.6 Oficiar al colegio Liceo San Fernando donde estudia el menor SANTIAGO OLAVE MORENO ubicado carrera 7ª número 11-54 en el municipio de Lebrija para que expedida copia de los tratamientos y seguimientos psicológicos que ha realizado el colegio al menor, SANTIAGO OLAVE MORENO NUIP 1.097.115.192.
- 3.7 Prueba traslada expediente comisaria de familia proceso administrativo de restablecimiento de derechos de Santiago Olave Moreno bajo el radicado 101/2022.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma teams de manera virtual, atendiendo a los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, que dan prevalencia a la virtualidad.

Por el siguiente link se da acceso a la conexión para la reunión virtual a través de la plataforma teams, por favor probar la plataforma antes de la audiencia:

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_ZDI0ODE0NzYtZmVjOS00MzZjLTlkNzgtZDE2Zjc1ZTdhNGJj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-

[3eb846f38ca0%22%7d](#)

El expediente digital puede ser consultado en el siguiente en el siguiente enlace:
[527 - 2022](#)

Las partes deberán garantizar la notificación y el envío del link a los sujetos procesales, testigos y demás partícipes de la audiencia. Los participantes deberán tener a la mano documentos de identificación.

Si se requiere apoyo para conexión debe escribir un correo al juzgado con suficiente antelación.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b882ba4c05bffb55550b04d72c35b3e756a303c4e499b2bc218e97474803cbe**

Documento generado en 24/03/2023 10:22:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>